

RESOLUCIÓN N° 58/2019, de 15 de enero, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba el mapa de movilidad del personal de Administración y Servicios de la Universidad Pública de Navarra.

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de junio se aprobó el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Pública de Navarra. Dicho Reglamento entró en vigor el 3 de julio de 2018, tras su publicación en el BON.

La Disposición Final Tercera del citado Reglamento establece una habilitación al Gerente para que en desarrollo del Reglamento, dicte cuantas Resoluciones e Instrucciones estime oportunas. En este sentido el artículo 9.3 establece que la Gerencia aprobará, previa consulta a la Junta de Personal de Administración y Servicios, un mapa de movilidad en el que se establezcan las posibilidades de traslado existentes para cada puesto de trabajo.

Debe, por tanto, procederse a la aprobación de dicho mapa de movilidad a fin de contar con un marco de actuación para el desarrollo de los distintos concursos de traslado que la Universidad debe convocar con carácter previo a la cobertura de las plazas vacantes mediante convocatorias de ingreso en la función pública.

En consecuencia, oída la Junta del Personal de Administración y Servicios, en ejercicio de la competencia atribuida por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Pública de Navarra aprobado por Acuerdo de 19 de junio de 2018 del Consejo de Gobierno

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar el mapa de movilidad del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Pública de Navarra previsto en el artículo 9.3 de su Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, que se adjunta como anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Comunicar la presente Resolución al Servicio de Recursos Humanos.

Tercero. Publicar la presente Resolución en la web de la Universidad Pública de Navarra y difundirlo a través de la lista de correo "LISTA-PAS".

Cuarto.- La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en la web de la Universidad Pública de Navarra.

Quinto.- La presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a su notificación.

Pamplona, 15 de enero de 2019



Joaquín Romero Roldán

Gerente

P.D. Resolución 1042/2015, de 24 de junio

(B.O.N. nº 127 del 2 de julio de 2015)

ANEXO

PUESTOS ENTRE LOS QUE SE PERMITE LA MOVILIDAD VOLUNTARIA POR CONCURSOS DE TRASLADO (1)

NIVEL A
TÉCNICO P.B. (Rama Económica) AUDITOR
TÉCNICO P.B. (Euskera)
TÉCNICO P.B. (Rama Jurídica)
TÉCNICO P.B. (Servicio informático)
TÉCNICO P.B. (Comunicación)
TÉCNICO P.B. (Archivos)
TÉCNICO P.B. (Bibliotecas)
TÉCNICO P.B.
TÉCNICO P.B. (I+D PARA INSTITUTOS)

NIVEL B
AYUDANTE BIBLIOTECA. P.B.
GESTOR DE SERVICIOS (Titulación Ingeniería Técnica Agrícola)
GESTOR DE SERVICIOS P. B.(Mantenimiento)
GESTOR DE SERVICIOS P.B. (SAI)
GESTOR P.B. (Servicio Informático)
GESTOR P.B. (Titulación Trabajo Social)
GESTOR P.B. (Titulación Arquitectura Técnica)
GESTOR P.B. (Titulación prev. riesgos lab.)
GESTOR P.B.
TÉCNICO DE IGUALDAD
GESTOR P.B. (Teleformación)
GESTOR P.B. (Audiovisuales)

NIVEL C
ADMINISTRATIVO P.B. AUXILIAR ADMINISTRATIVO (2)
CONDUCTOR
OFICIAL DE SERVICIOS
OFICIAL DE SERVICIOS AGRARIOS
OFICIAL DE SERVICIOS LABORATORIO (especialidades)
OFICIAL TÉCNICO. (Servicio informático)
TÉCNICO AUX. ARCHIVOS Y BIB.(BIBLIOTECA.)
TÉCNICO AUX. ARCHIVOS Y BIB.(ARCHIVO.)
TÉCNICO INTERMEDIO DE PREVENCIÓN

NIVEL D	
ADMINISTRATIVO	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (2)	
AUXILIAR SERVICIOS	

NIVEL E	
ORDENANZA	

(1) La movilidad de las persona que hayan ingresado en la Universidad Pública de Navarra en plazas para las que sea preceptivo el conocimiento del vascuence o de algún idioma comunitario se regirá por lo establecido en el artículo 33.2 del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra o por la normativa que en el futuro pudiera regular esta materia.

(2) Los concursos de traslado para la cobertura de los puestos de trabajo de Administrativo (nivel C) y Auxiliar Administrativo (nivel D) se realizarán de manera conjunta y a través de una única convocatoria, de conformidad con el artículo 9.4 del Reglamento de Provisión de Puestos de trabajo.

